

**SENCICO**  
 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA  
 - 5 NOV 2012 10:26  
**RECIBIDO**  
 Hora: 5:13 Firma: [Firma]



COPIA AUTENTICADA

[Firma]  
 SERGIO FERMES ALVÁN CABANILLAS  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
 SENCICO

# SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 178 - 2012-02.00

Lima, 05 NOV. 2012

### VISTO:

El Informe N° 802-2012-07.04 de fecha 16 de octubre del 2012 del Departamento de Recursos Humanos dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC del 11 de mayo del 2001, se aprueba el cuadro de Asignación del Personal CAP, el mismo que considera un total de 228 plazas;

Que, mediante documento del visto se indica que se encuentra vacante la plaza de Especialista, Categoría E4 de la Presidencia Ejecutiva, desde el 14 de setiembre del 2010.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”, establece que queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramientos; sin embargo en el literal e) del numeral 8.1 de dicho artículo, se establece como supuesto de excepción, la contratación para el reemplazo por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2010;

Que, el inciso c) del artículo 8° del Reglamento Interno de Trabajo 2010 del SENCICO, señala expresamente que las vacantes que se produzcan en el SENCICO, con excepción de los cargos de Dirección y de Confianza, serán cubiertos por concurso interno y cuando éste sea declarado desierto se convocará a concurso externo, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada (se rige por la Ley de Presupuesto del Sector Público);

Que, a fin de asegurar la buena marcha de la Presidencia Ejecutiva y por ende la del SENCICO para el cumplimiento de sus fines, resulta indispensable la cobertura de la plaza vacante de Especialista, Categoría E4 de la Presidencia Ejecutiva, por lo que siendo procedente la cobertura referida de acuerdo a ley, es necesario otorgar la autorización correspondiente;

Que, así también es pertinente constituir una comisión de selección, así como designar a los miembros que la integran, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento Interno de SENCICO acotado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 Ley de Organización y Funciones del SENCICO, y el Decreto

[Sello: Presidencia Ejecutiva SENCICO]  
 [Sello: Secretaria General SENCICO]  
 [Sello: Gerencia General SENCICO]  
 [Sello: Oficina de Administración y Finanzas GERENTE SENCICO]  
 [Sello: Oficina de Recursos Humanos JEFE SENCICO]  
 [Sello: Asesora Legal SENCICO]

[Sello: Oficina de Recursos Humanos SENCICO]  
 [Sello: Oficina de Asesoría Jurídica SENCICO]  
 [Sello: Oficina de Planeación y Presupuesto SENCICO]  
 [Sello: Oficina de Control de Gestión SENCICO]  
 [Sello: Oficina de Atención al Ciudadano SENCICO]  
 [Sello: Oficina de Mantenimiento y Servicios SENCICO]  
 [Sello: Oficina de Informática SENCICO]

Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con las visaciones, del Jefe el Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la cobertura de la plaza vacante comprendida en el cuadro para asignación de Personal del SENCICO-CAP, correspondiente a la plaza de Especialista, Categoría E4 de la Presidencia Ejecutiva, mediante contrato de trabajo sujeto a modalidad (plazo indeterminado), bajo el régimen de la actividad privada, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", aprobado por Decreto Supremo N 003-97-TR (27/03/97) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 001-98-TR (22.01.98)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Constituir una comisión de selección encargada del concurso interno de personal o externo, según corresponda, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo 2010, la misma que estará conformada por:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Lic. Pablo Eudocio Camacho Rodríguez<br>Jefe del Dpto. de Recursos Humanos (e)                          | Órgano Responsable |
| • Ing. Hernando David Carpio Montoya<br>Gerente General   | Miembro            |
| • Ing. Víctor Pedro Benjamín Pacheco Orbe<br>Gerente de Administración y Finanzas                         | Miembro            |
| • CPC Jesica Rafaela López Collantes<br>Analista Financiero de la<br>Oficina de Administración y Finanzas | Miembro Suplente   |

**ARTÍCULO TERCERO:** La Comisión de Selección constituida en el artículo anterior, es responsable de la conducción del proceso de Concurso Interno de Personal o Externo, según corresponda, desde la convocatoria hasta el resultado final, el mismo que será elevado a la Presidencia Ejecutiva. El plazo para llevar a cabo esta acción es hasta el 26 de diciembre del 2012.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora  
Presidente Ejecutivo del SENCICO

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERNANDEZ ALVAREZ CABANILLA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
SENCICO

